



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUERTO BERMÚDEZ

GERENCIA MUNICIPAL

"Gobierno unido, honesto, sirviendo con dignidad"

"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

RESOLUCIÓN GERENCIAL

N° 159-2016-GM/MDPB.

Puerto Bermúdez, 02 de septiembre de 2016.

EL GERENTE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUERTO BERMÚDEZ, PROVINCIA DE OXAPAMPA, REGIÓN PASCO.

VISTO:

El Informe N° 158-2016-SGEJD-GDS/MDPB, de la Sub Gerencia de educación, Juventud y Deporte, Informe N° 842-2016-GPPRS/MDPB, de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto, Racionalización y Sistemas, e Informe N° 0204-2016-SGL-GAF/MDPB de la Sub Gerencia de Logística, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo previsto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, mediante Resolución Gerencial N° 154-2016-GM/MDPB, de fecha 24 de agosto de 2016, previa disponibilidad presupuestal de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto Racionalización y Sistemas; se aprobó el Plan de Trabajo: "FORTALECIMIENTO DE ACTIVIDADES CULTURALES Y DEPORTIVAS A FAVOR DE LA JUVENTUD DE PUERTO BERMÚDEZ – OXAPAMPA - PASCO", por el presupuesto total S/ 6,700.00 (Seis mil setecientos con 00/100 Soles). Consecuentemente la Sub Gerencia de educación, Juventud y Deporte, a través del Informe N° 158-2016-SGEJD-GDS/MDPB, previa revisión y evaluación solicitó la habilitación de encargo interno a personal de la Institución por el monto ascendente a S/. 6,700.00 (Seis mil setecientos con 00/100 Soles), con la finalidad de cubrir los gastos diversos ocasionados para la ejecución del mencionado plan.

Que, la Subgerencia de Logística, mediante Informe N° 0204-2016-SGL-GAFR/MDPB, emitió opinión favorable, a fin de que se canalice el egreso del monto equivalente a S/ 6,700.00 (Seis mil setecientos con 00/100 soles), bajo la modalidad de ENCARGO INTERNO, para los fines que solicita la Sub Gerencia de Educación, Juventud y Deporte; ello en base a lo establecido en el Artículo 40°- "Encargos" a personal de la Institución. 40.1 Puede utilizarse, excepcionalmente, la modalidad de Encargo" a personal expresamente designado para la ejecución del gasto que haya necesidad de realizar, atendiendo la naturaleza de determinadas funciones, al adecuado cumplimiento de los objetivos institucionales, a las condiciones y características de ciertas tareas y trabajos o a restricciones justificadas en cuanto a la oferta local de determinados bienes y servicios. En este último caso, con previo informe del órgano de abastecimiento u oficina que haga sus veces (...); el mismo que fue elevado y ratificado por la Gerencia de Administración, Finanzas y Rentas.

Que, la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, Artículo 40°.- "Encargos" a personal de la Institución, modificado mediante Resolución Directoral N° 004-2009-EF-77.15, en el numeral 40.1 establece que este consiste en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario a personal de la Institución para el pago de obligaciones que, por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus objetivos institucionales, no pueden ser efectuados de manera directa por la Oficina General de Administración o la que haga sus veces la Municipalidad, permitiendo el desarrollo de eventos, talleres o investigaciones, cuyo detalle de gastos no pueda conocerse con precisión o con la debida anticipación. El numeral 40.2, señala que el uso de esta modalidad debe regularse mediante resolución del Director General de Administración o de quien haga sus veces, estableciendo el nombre de la(s) persona(s), la descripción del objeto del "Encargo", los conceptos del gasto, los montos, las condiciones a que deben sujetarse las adquisiciones y contrataciones a ser realizadas, el tiempo que tomará el... ..desarrollo de las mismas y el plazo para la rendición de cuentas debidamente documentada. 40.3) La rendición de cuentas no deberá exceder los tres (3) días hábiles después de concluida la actividad materia del encargo, salvo cuando se trate de actividades desarrolladas en el exterior del país, en cuyo caso puede ser de hasta quince (15) días calendarios.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUERTO BERMÚDEZ
GERENCIA MUNICIPAL
"Gobierno unido, honesto, sirviendo con dignidad"

"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

RESOLUCIÓN GERENCIAL
N° 159-2016-GM/MDPB.

Que, en concordancia con lo establecido en la DIRECTIVA N° 001-2007-MDPB (MANEJO DE FONDOS POR LA MODALIDAD DE ENCARGO INTERNO A PERSONA DE LA INSTITUCION), en el numeral 5.1) DE LA AUTORIZACION DE FONDOS POR ENCARGO INTERNO, el documento que sustenta la habilitación de Fondos por Encargo Interno es la Resolución de Gerencia Municipal, mediante el cual se autoriza la utilización de fondos por la modalidad de Encargo Interno y se asigna a la persona responsable de su manejo, a solicitud de la dependencia interesada;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- AUTORIZAR la habilitación del presupuesto equivalente a S/. 6,700.00 (Seis mil setecientos con 00/100 Nuevos Soles), bajo la modalidad de ENCARGO INTERNO, a fin de cubrir los gastos para la ejecución del Plan de Trabajo: "FORTALECIMIENTO DE ACTIVIDADES CULTURALES Y DEPORTIVAS A FAVOR DE LA JUVENTUD DE PUERTO BERMÚDEZ – OXAPAMPA - PASCO", CON CARGO A:

Meta	:	018	
Fuente de Financiamiento	:	07	
TR	:	A.	
Clasificador de Gasto	:	23.199.199	S/. 2,400.00
	:	23.27.11.99	S/. 4,100.00
	:	23.11.11	S/. 200.00

Artículo Segundo.- DESIGNAR como responsable de la administración del fondo al Sr. Marco Antonio CHAMORRO CHAVIN (Sub Gerente de Educación, Juventud y Deporte), identificado con D.N.I. N° 40955566, quien deberá remitir la rendición de cuenta debidamente documentada a la Gerencia Municipal, dentro del plazo establecido en la Directiva N° 001-2007-MDPB.

Artículo Tercero.- ENCARGAR a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización; así como a la Gerencia de Administración y Finanzas, efectuar las gestiones pertinentes, para el desembolso oportuno del monto aprobado.

POR TANTO:

Regístrese, Comuníquese y Archívese.



MUNICIPALIDAD DIST. PTO BERMUDEZ
 Ing. Alberto A. MORALES PARRA
 GERENTE MUNICIPAL

JAMP/IGM
 Distribución:
 ARCHIVO
 RESPONSABLE
 GPPR
 MAGEN INSTITUCIONAL